

CONTENIDO

Iniciativas

- 2** Que reforma el artículo 13 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de combate al delito, a cargo de la diputada Raúl Lozano Caballero, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Anexo II-6

Miércoles 26 de febrero

Iniciativas

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN MATERIA DE COMBATE AL DELITO, A CARGO DE LA DIPUTADA RAÚL LOZANO CABALLERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

El suscrito, diputado Raúl Lozano Caballero, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, somete a consideración de la honorable Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VI, recorriéndose en orden lo subsecuente del artículo 13 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El deporte es la actividad física que llevan a cabo todas las personas en el mundo, de forma profesional o amateur y este sirve desde la niñez para el desarrollo adecuado de la motricidad del cuerpo, asimismo, es fundamental para el libre esparcimiento, el desarrollo de valores, sentido de identidad y para el desestrés de las actividades diarias, también ayuda a promover la justicia, la no discriminación, el respeto y la igualdad de oportunidades para todos.

En México de conformidad con el artículo 4o., párrafo trece de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

4o. ...

...

Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

Asimismo, el realizar actividades deportivas es fundamental para atender problemáticas sociales de origen y

a su vez coadyuvan a combatir y erradicar problemas como la delincuencia y las adicciones en las niñas, niños y adolescentes, así lo expresó la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito en México:

“Las juventudes enfrentan retos que las hacen vulnerables a la delincuencia, la violencia y la victimización. El deporte tiene el poder para disminuir factores de riesgo, pues éste:

- Promueve la adquisición de habilidades clave para la vida.
- Otorga un sentimiento de identidad y pertenencia.
- Mejora la salud física y mental.
- Destruye estereotipos y creencias nocivas relacionadas con la violencia y la delincuencia, incluida la violencia basada en género.
- Crea espacios seguros para que las juventudes locales interactúen de manera positiva¹.”

Convirtiendo al deporte en una herramienta fundamental para la reconstrucción de nuestro tejido social, que tanta falta hace en nuestro país, porque impacta de forma positiva en la calidad de vida, aumenta la posibilidad de tener una vida más larga y saludable, por lo que debe impulsarse desde cualquiera de los 3 niveles que componen a nuestro gobierno sin importar el partido.

Haciendo especial énfasis en el trabajo llevado a cabo por el gobierno federal mediante la Secretaría de Educación Pública, quien a través de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Conade) es la encargada de fomentar y promover la cultura física que busca involucrar a mexicanas y mexicanos de todas las edades a integrarse a la práctica, desde el deporte social, hasta el de competencia y alto rendimiento².

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Conade) es creada en el año de 1988 como un órgano administrativo desconcentrado y se le encomendó la instrumentación, establecimiento y coordinación del Sistema Nacional del Deporte (Sinade), en el que participaran las dependencias y entidades de la administración pública federal y las Instituciones de los sectores social y privado³.

Aunado a esto, no podemos dejar de lado que el realizar deporte ayuda a prevenir el desarrollo de enfermedades tales como la diabetes, la obesidad, la hipertensión entre otras que afectan de manera grave el bienestar de millones de mexicanos y que además en un futuro cercano presionarán de manera peligrosa las finanzas públicas, si no comenzamos a trabajar en la prevención de los padecimientos antes mencionadas.

Derivado de ello, es que la cultura del deporte debe expandirse más y ampliar su alcance a todas y todos, en un mundo cada vez más digitalizado en el que ser sedentario y evitar las actividades físicas se vuelve cada día más común, pues de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas las y los jóvenes pasan menos de 60 minutos al día haciendo algún tipo de actividad física, el mínimo recomendado por la Organización Mundial de la Salud⁴.

Retomando el tema del combate a la delincuencia e inseguridad, es esencial que a través del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (Sinade) que es la máxima instancia colegiada permanente de representación, se plantee establecer y adoptar protocolos de actuación para prevenir, atender, combatir y erradicar cualquier clase de delitos, que afecten a niñas, niños, jóvenes, adolescentes, mujeres y hombres de todas las edades, sin importar su condición social o discapacidad.

Al lograr el cometido de la presente propuesta se estará apoyando al desarrollo del nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, en su eje Gobernanza con Justicia y Participación Ciudadana, el cual tiene como objetivo fortalecer la democracia, garantizar la justicia, así como mejorar la seguridad pública y nacional⁵.

De igual forma, al apoyar la presente propuesta se estará garantizando el interés superior de la niñez que es un principio de rango constitucional previsto en el artículo 4, que demanda que en toda situación donde se vean involucrados niños, niñas y adolescentes se trate de proteger y privilegiar sus derechos⁶.

Artículo 4o.

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la

satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

También se garantiza, el acceso a la justicia de todas y todos que es un derecho fundamental que se relaciona con todos los derechos, pues se erige como instrumento para su protección y garantía⁷.

Adicionalmente, se da cumplimiento al artículo 1o. constitucional el cual establece la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Al mismo tiempo, se fortalece el texto legal actual en concordancia con los acuerdos internacionales al proteger a todas las personas que tienen alguna discapacidad y desean practicar algún deporte, pues al crear estos protocolos de actuación se acata lo expresado en la Convención Interamericana de 2019 la cual está en contra toda forma de Discriminación e Intolerancia⁸.

Además, es de resaltarse que la Estrategia Nacional de Seguridad del actual Gobierno de México, se basa en cuatro ejes que son:

- Consolidación de la Guardia Nacional;
- Fortalecimiento de la inteligencia e investigación con la creación de un nuevo Sistema Nacional de Inteligencia;
- La coordinación con las entidades federativas.
- Atención a las causas⁹

Sobresaliendo y coincidiendo que la atención a las causas debe ser la prioridad para el gobierno en turno.

Por lo expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta honorable asamblea un cuadro comparativo de la propuesta de reforma:

| LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Título Segundo Del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte | |
|---|--|
| Texto Vigente | Texto Propuesto |
| Artículo 13. Mediante el SINADE se llevarán a cabo las siguientes acciones: | Artículo 13. Mediante el SINADE se llevarán a cabo las siguientes acciones: |
| I. al V... | I. al V... |
| VI. Las demás que le otorgue esta Ley u otros ordenamientos legales. | VI. Establecer y adoptar protocolos de actuación para prevenir, atender, combatir y erradicar la comisión de delitos en el deporte a nivel nacional, y |
| | VII. Las demás que le otorgue esta Ley u otros ordenamientos legales. |

Derivado de lo anterior, se somete a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona una fracción VI, recorriéndose en orden lo subsecuente del artículo 13 de la Ley General de Cultura Física y Deporte

Único. Se adiciona una fracción VI, recorriéndose en orden lo subsecuente del artículo 13 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 13. Mediante el Sistema Nacional del Deporte se llevarán a cabo las siguientes acciones:

I. a V. ...

VI. Establecer y adoptar protocolos de actuación para prevenir, atender, combatir y erradicar la comisión de delitos en el deporte a nivel nacional, y

VII. Las demás que le otorgue esta ley u otros ordenamientos legales.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito en México, disponible en: https://www.unodc.org/lpomex/noticias/abril-2023/las-actividades-deportivas-pueden-prevenir-la-violencia-la-delincuencia-y-el-consumo-de-drogas-entre-jovenes_-dia-internacional-del-deporte.html

2 Conade, disponible en: <https://www.gob.mx/conade/prensa/que-es-la-conade>

3 Conade, disponible en: <https://www.gob.mx/conade/acciones-y-programas/historia-de-la-comision-nacional-de-cultura-fisica-y-deporte?state=published>

4 Organización de la Naciones Unidas, disponible en: <https://news.un.org/es/story/2019/11/1465711>

5 Gobierno de México, disponible en: <https://planeandojuntos.gob.mx/>

6 Suprema Corte de Justicia de la Nación, disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/10ddhh/este-mes/interes-superior-de-ninos-ninas-y-adolescentes-adr-11872010>

7 Suprema Corte de Justicia de la Nación, disponible en: <https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/programas-investigacion/accesoalaJusticia>

8 México se adhiere y ratifica convenciones contra la discriminación, disponible en: <https://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-se-adhiere-y-ratifica-convenciones-contra-la-discriminacion?idiom=es>

9 Gobierno de México, disponible en: <https://www.gob.mx/presidencia/prensa/presidenta-claudia-sheinbaum-presenta-estrategia-nacional-de-seguridad>

México, Ciudad de México, a 26 de febrero de 2025.

Diputado Raúl Lozano Caballero (rúbrica)

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>